



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00275-00

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

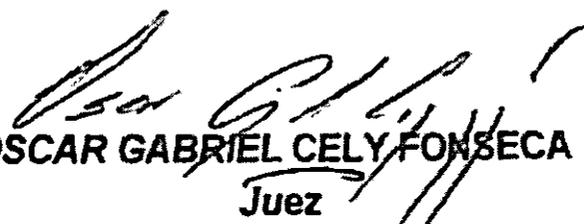
RADICACIÓN: 2022-0275
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO.

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho **DISPONE:**

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. Acredítese conforme al inciso 4° del artículo 6° del decreto 806 de 2020 (hoy inciso 5° de la Ley 2213 de 2022), que se surtió el envío simultaneo de la presente demanda y sus anexos por medio físico y/o electrónico a la parte demandada.
2. Dese cumplimiento a las disposiciones del inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (hoy ley 2213 de 2022); respecto de la dirección de correo electrónico aportada para efectos de notificación a la parte demandada.
3. Conforme al numeral 2° del artículo 82 del C.G.P, indíquese el nombre y domicilio del representante legal de la sociedad demanda.
4. Conforme al numeral 10° del artículo 82 del C.G.P, indíquese el lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde el representante legal tanto de la parte demandante como de la parte demandada recibirán notificaciones personales, si se desconocen tales datos debe efectuarse la manifestación respectiva (parágrafo primero norma en cita)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
014	14 OCT. 2022
N°	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	